

**INFORMACION SOBRE LOS CONVENIOS DE COLABORACION Y ENCOMIENDAS DE GESTION SUSCRITOS POR EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LANZAROTE**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA**

- Denominación del convenio: Convenio en Materia de Gestión Catastral
- Fecha: 20/12/2013
- Administración pública firmante: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Objeto: El objeto es la colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ilustre Colegio de Abogados de Lanzarote en cuanto a la obtención de información catastral para la tramitación de los expedientes de Justicia Gratuita, así como actuaciones de asistencia a los ciudadanos en la confección y presentación de declaraciones catastrales además de la asistencia a los ciudadanos en la comparecencia electrónica al objeto de ser notificados.
- Obligaciones asumidas por el Colegio: Prestación del servicio de conformidad con el objeto del convenio.
- Contraprestaciones recibidas: Sin contraprestación.
- Duración del convenio: Hasta el 20 de diciembre de 2014 con prórrogas anuales mientras no sea denunciado.
- Modificaciones realizadas desde la firma: No hay modificaciones.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN POR ADHESIÓN AL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL CGAE**

- Denominación del convenio: CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, DE HABILITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS
- Fecha: 25/07/2017 con adhesión 29/04/2021
- Administración pública firmante: Ministerio de Justicia
- Objeto: Establecer un marco general básico de colaboración que articule y favorezca las relaciones entre el Ministerio de Justicia y sus órganos dependientes - especialmente, la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN)-, y el Consejo General de la Abogacía Española, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos los servicios de información, asistencia y consulta, en la presentación de la documentación necesaria para la gestión de los expedientes de adquisición de la nacionalidad por residencia.
- Obligaciones asumidas por el Colegio: Prestación del servicio según las directrices del Ministerio y dotarse, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, del equipo de trabajo, instalaciones, equipamiento

y medios propios necesarios para su ejecución, incluidos los medios informáticos y electrónicos que sean necesarios, debiendo correr a su cargo los costes específicos de inversión y funcionamiento correspondientes.

- Contraprestaciones recibidas: Sin contraprestación
- Duración del convenio: Un año prorrogable
- Modificaciones realizadas desde la firma: Sin modificaciones.

**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) Y EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL POR VÍA ELECTRÓNICA.**

- Denominación de la Encomienda: CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL POR VÍA ELECTRÓNICA.
- Fecha: 15/04/2020 con adhesión 27/04/2020
- Administración pública firmante: Ministerio de Política Territorial y Administración Pública
- Objeto: Habilitar a los abogados colegiados en los Colegios de Abogados que figuren inscritos en el Registro de representantes del Consejo General de la Abogacía Española, previsto en la cláusula tercera, para la presentación electrónica de documentos en representación de terceras personas, con el fin de favorecer el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos de carácter administrativo por parte de los ciudadanos ante las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, de acuerdo con el resto del clausulado del presente Convenio y con las previsiones normativas en vigor.
- Obligaciones asumidas por el Colegio: Habilitar la inscripción de los Colegiados y difundir entre los mismos su conocimiento, extensión y aplicación.
- Contraprestaciones recibidas: Sin contraprestación
- Duración de la Encomienda: Cuatro años prorrogable
- Modificaciones realizadas desde la firma: Sin modificaciones.

Y para que conste en aras de una mayor transparencia, firmo el presente documento en Arrecife de Lanzarote a 1 de Julio de 2023.

Carlos Enrique Viña Romero

Decano

ICALAN